



No. 04-088711- -00009-0000

Fecha: 2012-01-31 15:15:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 1

**SEÑORES**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
L. C.**

**REF: RECURSO DE REPOSICION. Resolución 79437.**

**Expediente 04.088711. Sobre composición acondicionadora de suelo con base en tierra de diatomáceas.**

Por la presente me refiero al dictamen de la resolución 79437 de diciembre 30 de 2011 por la cual se niega el privilegio de patente a la solicitud de Expediente en la referencia.

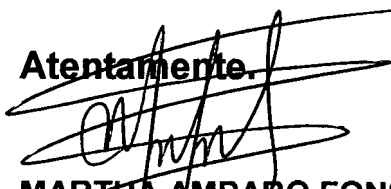
Se aduce que un "documento D1" que se refiere a una composición con los mismos ingredientes y para el mismo afecto de acondicionamiento de terrenos.

Pero se hace notar en la resolución que el documento D1, no hace referencia a los NIVELES DE SOLUBILIDAD que si, exhibe nuestra composición, así el dióxido de de silicio se constituya en un elemento típico de la tierras diatomáceas.

Ahora. Debe tenerse en cuenta que la solubilización del dióxido de silicio según nuestra invención se logra en dos niveles y dentro de unos parámetros de temperatura, tiempo muy puntuales según se reclama en el proceso de la reivindicación 3 y 4 de nuestra solicitud y que en los argumentos o considerandos de la resolución mencionada no se tiene en cuenta.

Es por ello que respetuosamente solicito reconsiderar el dictamen denegatorio a la luz de lo expuesto en la solicitud mencionada. La cual no tuvo oposición formal durante el periodo de su trámite.

**Atentamente.**



**MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO.**

**C.C. No. 51.794.299**

**T.P. No. 48.377 del C.S.J**



# AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

FONSECA FIERRO MARTHA AMPARO

con: C.C. 51794299

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaría.

Bogotá D.C. 30/01/2012 a las 03:40:03 p.m.

32d4xw44szz2wz2w



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ  
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ